



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑO A MELGAR - PUNO

"Capital Mundial y Patrimonio de la Alpaca Suri"

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2024-MDN/A.



Nuñoa, 27 de febrero de 2024.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑO A;

VISTOS:

- el informe N° 070-2024-MDN/OPP/PAV,
- el libro de actas de sesión extraordinaria N° 01-2024, de fecha 27 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", dispone en su artículo 9° los planes de Desarrollo Municipal Concertados son aprobados o modificados por el concejo municipal;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley de Creación del Sistema Nacional Estratégico – SINAPLAN y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN, dispone que el CEPLAN es el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y que sus competencias son de alcance nacional, teniendo como funciones desarrollar metodologías e instrumentos técnicos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, los planes estratégicos Regionales y locales, así como expedir las normas que corresponda para el adecuado funcionamiento del sistema en los tres niveles de gobierno,

Que, según Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la gestión Pública, refiriéndose como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados del planeamiento estratégico,

Que, mediante informe N° 070-2024-MDN/OPP/PAV, presentado por el CPC. Patricia Ancota Velásquez, jefe de la oficina de planificación y presupuesto de la Municipalidad Distrital de Nuñoa, quien remite el Plan de Desarrollo Local, concertado al 2043, de la Municipalidad Distrital de Nuñoa, para lo cual solicita aprobación mediante ordenanza municipal, conforme se aprecia el presente informe.

Que, el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Nuñoa al 2043, es un instrumento de desarrollo territorial, el cual recoge los aportes de los actores de territorio en sus fines de formulación, con la finalidad de mejorar el bienestar de la población del territorio con perspectiva al 2043, la misma que sirve como línea base para la formulación de otros instrumentos de gestión y la proyección de un territorio deseado.

Que, vistos el libro de actas de sesión extraordinaria de concejo municipal N° 01-2024, de fecha 27 de febrero de 2024, previa evaluación y deliberación se acuerda por Unanimidad, aprobar el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2023 - 2043, de la Municipalidad Distrital de Nuñoa,

Estando a los considerandos precedentes, a lo acordado por el Concejo Municipal, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, mediante Ordenanza Municipal el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2023 - 2043, de la Municipalidad Distrital de Nuñoa, que en anexo adjunto forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, remitir copia del presente acuerdo y el documento de gestión a la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN/PCD.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Unidad de Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo de Concejo y su publicación en el Portal Institucional y el Cartel de Publicaciones de la Municipalidad Distrital de Nuñoa, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUÑO A - MELGAR - PUNO

Ing. Luis Eudis Condori Mendoza

DNI: 73513731

ALCALDE

C.E.
Alcalde
Sec. Gen.
Arch.



2023 - 2026

"Una Gestión Diferente, con Oportunidad para Todos"

RUC: 20230612014

CEL: 997164450

Email: municipalidad.districtal.de.nuñoa@gmail.com

Jr. Alfonso Ugarte N° 218 - Plaza de Armas